

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: IOARR ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R170317 (PUENTE ISHPINGUCHAYOC), TRAMO: EMP. MD - 632 - FLOR DEL ACRE - EMP. MD - 632, EN LA LOCALIDAD FLOR DEL ACRE, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS¿, CON CUI N° 2601355.

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:36:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita completar la información referido a PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, a fin de no vulnerar el principio de publicidad y transparencia de la Ley 30225.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previa revisión de las Bases, el comité de selección decide acoger la observación por lo que se completará la información faltante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

N ° de Cuenta : 00-205-001220

Banco: Banco de la Nación

N° CCI : 018-205-00020500122058

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: IOARR ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R170317 (PUENTE ISHPINGUCHAYOC), TRAMO: EMP. MD - 632 - FLOR DEL ACRE - EMP. MD - 632, EN LA LOCALIDAD FLOR DEL ACRE, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS¿, CON CUI N° 2601355.

Ruc/código : 20602518664

Fecha de envío : 17/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUARQING E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita establecer el plazo para subsanar las observaciones concordante a lo establecido en el numeral 168.4 del artículo 168 del reglamento de la Ley 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 2.6.4 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 168.4 del artículo 168 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Preriva opinion del área usuaria, éste colegiado decide acoger la observación, ajustando dicho extremo en las bases integradas ajustando el plazo para subsanacion para consultorias concordante con el numeral 168.4 del articulo 168 del Reglamento de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De existir observaciones en el Informe Final, la ENTIDAD comunicará al CONSULTOR indicando el sentido de estas, debiendo el CONSULTOR subsanar las observaciones en un plazo no menor a cinco (05) ni mayor a quince (15) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD procederá de acuerdo con el artículo 168 del RLCE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: IOARR ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R170317 (PUENTE ISHPINGUCHAYOC), TRAMO: EMP. MD - 632 - FLOR DEL ACRE - EMP. MD - 632, EN LA LOCALIDAD FLOR DEL ACRE, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS¿, CON CUI N° 2601355.

Ruc/código :	20602518664	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUARQING E.I.R.L.	Hora de envío :	20:36:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita señalar la(s) especialidad(es) del consultor, de conformidad a lo establecido en las bases estándar, es más, dicho requisito debe formar parte de requisito de habilitación; según el objeto de la presente convocatoria la especialidad que corresponde es Consultoría en obras viales, puertos y afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.19 **Literal:** 2.19.2 **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Prervia opinion del área usuaria, éste colegiado decide acoger la observación, incluyendo la especialidad de la consultoría en obras viales, puertos y afines.

Así mismo se incluirá como requisito de habilitación en el capítulo 3 de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Persona natural y/o jurídica, quien deberá contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) de Consultor de Obra categoría B o superior en la especialidad de consultoría en obras viales, puertos y afines; y cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

Requisitos:

Consultor de Obra categoría B o superior en la especialidad de consultoría en obras viales, puertos y afines.

Acreditación:

copia simple de Registro Nacional de Proveedores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: IOARR ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R170317 (PUENTE ISHPINGUCHAYOC), TRAMO: EMP. MD - 632 - FLOR DEL ACRE - EMP. MD - 632, EN LA LOCALIDAD FLOR DEL ACRE, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS¿, CON CUI N° 2601355.

Ruc/código : 20602518664

Fecha de envío : 17/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUARQING E.I.R.L.

Hora de envío : 20:36:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: De acuerdo con el Principio de Competencia, los procesos de contratación deben incluir disposiciones que aseguren condiciones de competencia efectiva, permitiendo así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que fundamenta la contratación. Es importante destacar que se prohíben las prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En este sentido, conforme dilucidado en sendos pronunciamientos y opiniones del OSCE; aunque la denominación del contrato en los documentos presentados no coincida de manera literal con la definición de consultorías de obras similares, es fundamental validar la experiencia si las actividades realizadas durante su ejecución son congruentes con las tareas propias del contrato a ejecutar. Por lo tanto, solicitamos que se aclare si las experiencias con denominaciones como viaducto, acueducto o pontón serán consideradas válidas para acreditar la experiencia requerida.

Asimismo, en caso de que no se admitan estas experiencias con denominaciones similares a puentes, solicitamos una explicación técnica que justifique por qué no deberían ser consideradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pravia opinion del área usuaria, éste colegiado precisa la definición de consultorias similares conforme autorizacion del área usuaria por considerar sinónimos de puentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

¿ La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Puentes y/o viaducto y/o acueducto y/o pontón Vehiculares.

¿ También serán válidas las experiencias en la Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o Supervisión de construcción de puentes y/o viaducto y/o acueducto y/o pontón Vehiculares vehiculares y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de puentes y/o viaducto y/o acueducto y/o pontón Vehiculares.

¿ No incluye puentes peatonales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPTAH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: IOARR ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R170317 (PUENTE ISHPINGUCHAYOC), TRAMO: EMP. MD - 632 - FLOR DEL ACRE - EMP. MD - 632, EN LA LOCALIDAD FLOR DEL ACRE, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA TAHUAMANU, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS¿, CON CUI N° 2601355.

Ruc/código :	20490932411	Fecha de envío :	17/02/2025
Nombre o Razón social :	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:31:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PERSONAL CLAVE.-

PRESENTAN UNA LISTA DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, PERO NO SE ADJUNTA UN DESAGREGADO DEL VALOR REFERENCIAL, DONDE DEBERA APRECIARSE TODOS LOS GASTOS CONSIDERADOS TANTO EN PERSONAL, SERVICIOS, EQUIPOS Y OTROS. LOS CUALES DEBERÁ REFLEJAR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 80,000.00

AL NO TENER ESTE DESAGREGADO PUEDE LLEVAR A CONFUSIONES TANTO PARA LA ENTIDAD COMO PARA EL CONSULTOR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: A **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Prervia opinion del área usuaria, éste colegiado decide adjuntar como anexo de las bases integradas el presupuesto de la consultoria, en el que se advierte la participación de los profecionales requeridos en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe ajuntar el detalle de presupuesto de la consultoria, donde debe estar presupuestado todos los especialistas requeridos en el TDR